

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

- 14919** *RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre San Martiño y La Seara. (E-11.635.)*

El ilustrísimo señor Director general de Transportes Terrestres, en uso de facultades delegadas por Orden ministerial de 5 de julio de 1977, con fecha 25 de abril de 1978, ha resuelto otorgar definitivamente a don Antonio Piña Antón la concesión del citado servicio como hijuela del ya establecido entre Orense y Entrimo (V-1.061), provincia de Orense, con arreglo a la Ley y Reglamento de Ordenación de Transportes vigentes, y, entre otras, a las siguientes condiciones particulares:

Itinerario: Longitud, 4,7 kilómetros, San Martiño, Carballal y La Seara.

Expediciones: Dos diarias de ida y vuelta excepto sábados y domingos y una de ida y vuelta los sábados y domingos.

Tarifas: las mismas del servicio-base V-1.061.
Clasificación respecto del ferrocarril: Afluente b), en conjunto con el servicio-base V-1.061.

Madrid, 25 de abril de 1978.—El Director general, José Luis García López.—3.833-A.

- 14920** *RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Páramo del Sil y el cruce con la CC-631 y entre Susaño y Corbón. (E-10.545.)*

El ilustrísimo señor Director general de Transportes Terrestres, en uso de facultades delegadas por Orden ministerial de 5 de julio de 1977, con fecha 25 de abril de 1978, ha resuelto otorgar definitivamente a «Minero Siderúrgica de Ponferrada, Sociedad Anónima», la concesión del citado servicio como hijuelas del ya establecido entre Cabrillanes y Ponferrada (V-2.899), con arreglo a las Leyes y Reglamentos de Ordenación y Coordinación de Transportes vigentes, y, entre otras, a las siguientes condiciones particulares:

Itinerario: Páramo del Sil y el cruce con la CC-631, de 2 kilómetros de longitud; Susaño y Corbón de 3 kilómetros de longitud. Ambos itinerarios se realizarán sin paradas fijas intermedias.

Expediciones: Una diaria de ida y vuelta excepto domingos y días 1 de enero y 25 de diciembre, en coordinación de horarios con el servicio-base.

Tarifas: Las mismas del servicio-base V-2.899.
Clasificación respecto del ferrocarril: Coincidente b), en conjunto con el servicio-base V-2.899.

Madrid, 25 de abril de 1978.—El Director general, José Luis García López.—3.834-A.

- 14921** *RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Alcalá de Henares y polígono industrial «Azque» y entre Alcalá de Henares y el punto kilométrico 4,500 de la CL-134, Cointra. (E-11.573.)*

El ilustrísimo señor Director general de Transportes Terrestres, en uso de facultades delegadas por Orden ministerial de 5 de julio de 1977, con fecha 25 de abril de 1978, ha resuelto otorgar definitivamente a don Gonzalo Pascual Arias la concesión del citado servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Alcalá de Henares y polígono industrial «Azque» y entre Alcalá de Henares y el punto kilométrico 4,500

de la CL-134, Cointra, con arreglo a la Ley y Reglamento de Ordenación de Transportes vigentes, y, entre otras, a las siguientes condiciones particulares:

Itinerario: Alcalá de Henares y polígono industrial «Azque», de 3,5 kilómetros de longitud, se realizará sin paradas fijas intermedias.

Alcalá de Henares y el punto kilométrico 4 500 de la CL-134, Cointra, de 4,5 kilómetros de longitud, se realizará sin paradas fijas intermedias.

Expediciones: Trece de ida y vuelta los días laborables y dos de ida y vuelta los días festivos, tanto entre Alcalá de Henares y polígono industrial «Azque» como entre Alcalá de Henares y el punto kilométrico 4,500 de la CL-134, Cointra.

Tarifas: Clase única a 1,8727 pesetas viajero-kilómetro. Exceso de equipajes, encargos y paquetería a 0,2809 pesetas por cada 10 kilogramos-kilómetro o fracción. Sobre las tarifas de viajero-kilómetro se percibirá del usuario el Seguro Obligatorio de Viajeros.

Clasificación respecto del ferrocarril: Afluente b).

Madrid, 25 de abril de 1978.—El Director general, José Luis García López.—3.830-A.

- 14922** *RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace pública la adjudicación definitiva del servicio público regular de transportes de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Salceda y Vendanova. (E-11.606.)*

El ilustrísimo señor Director general de Transportes Terrestres, en uso de facultades delegadas por Orden ministerial de 5 de julio de 1977, con fecha 25 de abril de 1978, ha resuelto otorgar definitivamente a Herederos de Raúl García Durán la concesión del citado servicio, como hijuela-desviación del ya establecido entre La Cañiza y Pontevedra con hijuelas (V-2.310), provincia de Pontevedra, con arreglo a las Leyes y Reglamento de Ordenación y Coordinación de Transportes vigentes, y, entre otras, a las siguientes condiciones particulares:

Itinerario: Longitud, 6 kilómetros, Salceda, Cruceiro, Castro Barreiro, Picoña y Vendanova.

Expediciones: Entre Salceda y Vigo, dos de ida y vuelta los días laborables con intensificación del servicio-base en el tramo parcial afectado.

Tarifas: Las mismas del servicio-base V-2.310.
Clasificación respecto del ferrocarril: Coincidente b) en conjunto con el servicio-base V-2.310.

Madrid, 25 de abril de 1978.—El Director general, José Luis García López.—3.832-A.

- 14923** *RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre el Hospital Psiquiátrico de Huelva y empalme con la CN-431. (E-11.631.)*

El ilustrísimo señor Director general de Transportes Terrestres, en uso de facultades delegadas por Orden ministerial de 5 de julio de 1977, con fecha 25 de abril de 1978 ha resuelto otorgar definitivamente a «Damas, S. A.», la concesión del citado servicio como hijuela del ya establecido entre Sevilla y Huelva y Ayamonte (V-2.510), con arreglo a las Leyes y Reglamentos de Ordenación y Coordinación de Transportes vigentes, y, entre otras, a las siguientes condiciones particulares:

Itinerario: Longitud, 0,500 kilómetros, Hospital Psiquiátrico de Huelva y empalme con la CN-431, se realizará sin paradas fijas intermedias.

Expediciones: Cinco diarias de ida y vuelta entre Huelva y Hospital Psiquiátrico, con la intensificación del servicio-base en el tramo parcial afectado.

Tarifas: Las mismas del servicio-base V-2.510.
Clasificación respecto del ferrocarril: Coincidente b), en conjunto con el servicio base V-2.510.

Madrid, 25 de abril de 1978.—El Director general, José Luis García López.—3.831 A.